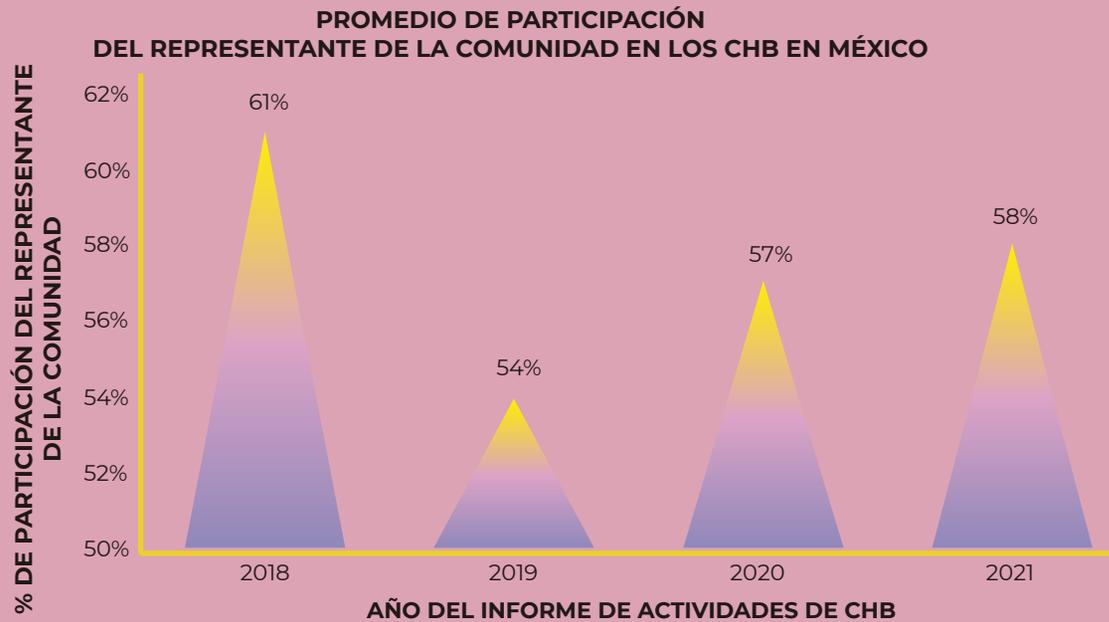


# Todo lo que debes saber del Representante de los Usuarios de los Servicios de Salud en un CHB



Sólo el **57.5%** de los CHB cuenta con un **Representante de los Usuarios de los Servicios de Salud**, con base en los Informes de seguimiento de CHB del 2018 al 2021.

## Funciones del representante:

- Participa en el análisis y deliberación de casos clínicos con dilemas bioéticos.
- Opina como usuario de los servicios de salud.
- Coadyuva en la emisión de recomendaciones que emite el CHB.
- Difunde a la bioética desde su perspectiva para con la comunidad.
- Colabora en actividades formativas en materia de bioética, dirigidas a profesionales de la salud y a la población en general.
- Mantiene la confidencialidad de la información de los casos.

**Fuente:** Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética. Quinta Edición, 2015.

El **representante de los usuarios de los servicios de salud** en un CHB es indispensable para velar por los derechos de los pacientes, fomentando la calidad de la atención médica y el trato digno en la relación médico-paciente. Asimismo, se recomienda alternar por género para que se aporte la perspectiva ciudadana en el comité.

## ¿Sabías que?

La UNESCO propone como política que los representantes de las personas usuarias de los servicios de salud deben informar a los pacientes de reciente ingreso de la existencia del CHB en el hospital.

**Fuente:** UNESCO (2006). Guía N° 2 Funcionamiento de los comités de bioética: procedimientos y políticas. P. 37.

Para mayor información contáctanos  
[chb.conbioetica@salud.gob.mx](mailto:chb.conbioetica@salud.gob.mx)

